

AMPLIACION DE CONTRATO

En Montevideo, el día 04 de agosto de 2015, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **Serviam S.A** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Carlos Terreno, titular de la cédula de identidad N° 1.710.447-3, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 413 (San José), convienen en celebrar el presente Contrato de Ampliación:

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) El Poder Ejecutivo, por Resolución de fecha 18 de agosto de 2009 (exp. 2009/10/003/0/681), aprobó la Cesión del Contrato de la Obra "Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 3, tramo: Ruta 1 (67km300) – A° Grande (243km)".
- II) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) cede a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y ésta a la Corporación Vial del Uruguay S.A (CVU) la que acepta expresamente, todos los derechos y obligaciones y la coloca en su propio lugar, grado y prelación de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Cesión de fecha 04 de mayo de 2010.
- III) Por expediente N° 2010/10/003/0/2227, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de la Cesión de Contrato para asegurar la transitabilidad en forma segura y que sirva de base para futuras obras de rehabilitación. Luego de realizados los trámites correspondientes en la órbita del MTOP, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve efectuar la Ampliación de Contrato solicitada, firmándose contrato a tales efectos el día 08 de julio de 2011.
- IV) Por expediente N° 2013/10/003/0/635, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación del plazo contractual a los efectos de continuar con las tareas de Gestión y Mantenimiento rutinario. Luego de realizados los trámites correspondientes en la órbita del MTOP, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve efectuar la Ampliación de Contrato solicitada, firmándose contrato a tales efectos el día 31 de mayo de 2013.
- V) Por expediente 2013/3/1798 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de plazo por los rubros, metrajes y condiciones expresadas en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato solicitada, firmándose contrato a tales efectos el día 09 de octubre de 2013.
- VI) Por expediente 1795/2013 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones expresadas en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, firmándose contrato a tales efectos el día 28 de febrero de 2014.
- VII) Por nota del Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 20 de mayo de 2014, se solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes, montos y condiciones expresadas en el expediente

mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve el día 30 de mayo de 2014 autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, firmándose contrato a tales efectos el día 01 de setiembre de 2014.

- VIII) Por expediente 81/2015 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el objeto del presente contrato, así como la extensión en 12 meses del plazo contractual vigente.
- IX) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve autorizar el día 30 de abril de 2015 la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación de Contrato, de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato.

TERCERO – PRECIO

El monto total básico del presente Contrato de Ampliación, (sin impuestos ni leyes sociales) es de **\$U 47:752.477,78 (pesos uruguayos cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete con 78/100)**, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I (Cuadro de Metrajes) que se agrega y forma parte de este contrato.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar a valores básicos es de **\$U 5:284.385,52 (pesos uruguayos cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 52/100)**.

QUINTO – PLAZO

El plazo de esta ampliación será de 12 (doce) meses, contados a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016 inclusive.

SEXTO - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado, póliza N° 6032140/0 por un monto de USD 90.000 (dólares americanos noventa mil con 00/100).

SEPTIMO - DECLARACION

El Contratante, el Contratista y el MTOP declaran que el objeto del Contrato suscrito de fecha 28 de febrero de 2014 y de la presente Ampliación están contenidos en el Acuerdo Específico-Ad Referéndum Anexo I C) de 14 de noviembre de 2013, suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo y la conformidad de la Corporación Vial del Uruguay S.A, aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución No.68/2014 de 7 de febrero de 2014, con el objeto de ejecutar dentro del convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001 para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública, aprobados por la resoluciones del Poder Ejecutivo No.1908 de 20 de diciembre de 2001 y No.386 de 9 de febrero de 2006 respectivamente, el conjunto de Proyectos de Obras de Infraestructura contenido en el Programa de Obras Viales del

MTOP que se detallan en el Anexo a) de ese acuerdo específico y aceptan que se apliquen a este Contrato todas las disposiciones de dicho Anexo IC, las que forman parte de este documento a todos sus efectos.

El Contratista acepta expresamente que si por cualquier motivo, los recursos efectivamente recibidos del MTOP por el Contratante en aplicación del citado Anexo IC no alcanzasen para financiar la ejecución del objeto de este Contrato, cesarán automáticamente las obligaciones de la CVU S.A. y la CND para con el Contratista, las que pasarán exclusivamente al MTOP sin más trámite. En este caso, el MTOP se obliga a dar completo cumplimiento al presente Contrato y a proceder al pago de los saldos del mismo, a su exclusivo cargo.

OCTAVO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de Cesión de fecha 04 de mayo de 2010 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

NOVENO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

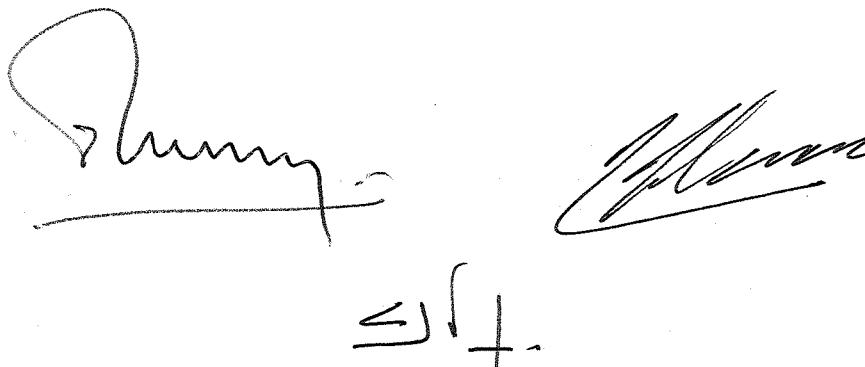
DECIMO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMOPRIMERO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE




Este Contrato se firma sujeto a la No Objeción y aceptación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de las obligaciones asumidas por su parte en el Acuerdo Específico Anexo IC.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



The image shows three handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a cursive name, possibly 'Shummy'. The signature on the right is another cursive name, possibly 'Alfonso'. Below these two signatures is a date stamp that reads '21/11'.

ANEXO I

Ampliación de Contrato
 Licitación Pública Internacional N° 1/2008 - M37
 Contratista: Serviam S.A.

CUADRO DE METRAJES

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Precio en \$ basicos	Metraje	Precio Total en \$ basicos
5	102	MEZCLA ASFALTICA PARA CARPETA DE RODADURA	TON	1.173,09	11.400,00	13.373.226,00
5	103	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO	TON	2.007,08	1.000,00	2.007.080,00
6	118	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	3,04	95.000,00	288.800,00
134	2129	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION CEMENTO ASFALTICO	TON	18.836,15	682,00	12.846.254,30
134	2130	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION EMULSIONES ASFALTICAS	M3	22.374,04	48,00	1.073.953,92
5	2035	FRESADO	M2	80,99	19.000,00	1.538.810,00
17	382	SEÑALIZACION DE OBRA	Global	506.200,00	0,33	167.046,00
129	2088	CALZADA Y BANQUINAS	KM.MES	14.519,22	342,60	4.974.284,77
2	2044	OBRAS DE ARTE Y FAJA DE DOMINIO PUBLICO	KM.MES	3.979,34	1.358,40	5.405.535,46
429	2405	SEGURIDAD VIAL	KM.MES	3.277,19	1.358,40	4.451.734,90
82	915 b	AUTOMOVIL SIN CHOFER	Veh.mes	66.109,72	12,00	793.316,64
81	914 a	CAMIONETA CON CHOFER	Veh.mes	69.369,65	12,00	832.435,80

Precio Total basico sin IVA ni LLSS	47.752.477,78
IVA 22%	10.505.545,11
Precio Total basico con IVA y sin LLSS	58.258.022,90